



RESOLUCION No. 747-AD-90

Lima, 02 de NOVIEMBRE de 198~~8~~^X 90

Vista la solicitud formulada por don Claudio ROJAS RUEDA solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, don Claudio ROJAS RUEDA con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482, Ley No.23861, Decreto Supremo No.029-84-PCM;

Estando a lo informado por la UNIDAD de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER a don Claudio ROJAS RUEDA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, TREINTA Y DOS (32) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 09 de Agosto al 09 de Setiembre de 1990, conforme seguidamente se detalla :

- VEINTE (20) días : del 09 al 28 de Agosto de 1990.
- DOCE (12) días : del 29 de Agosto al 09 de Setiembre de 1990.

Regístrese y comuníquese,



EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
DGDA/AE
ckz.

